



C I R C U L A R CSJTOC21-511

Para: AUTORIDADES NOMINADORAS RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: Difusión de la Circular PCSJC21-25 del 03 de Noviembre de 2021, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con la consolidación, actualización del registro seccional de elegibles; reporte y comunicación de las vacantes de jueces y empleados.

Respetados Doctores (as):

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia de la Circular PCSJC21-25 del 09 de Noviembre de 2021, suscrita por la Doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con la consolidación, actualización del registro seccional de elegibles; reporte y comunicación de las vacantes de jueces y empleados.

Igualmente informamos que, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de Octubre de 2021, expidió el Registro Seccional de Elegibles definitivo por cargos, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima. Y Conforme a lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 7.1 del Artículo Segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 de 2017, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos PSAA08-4536, PSAA08-4856 de 2008 y el PCSJA17-10754 de 2017, solicitamos a los nominadores, informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, las vacantes definitivas que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes de su ocurrencia; con el fin de actualizar la respectiva base de datos de funcionarios y empleados, para que dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, según el caso, éstas sean publicadas en la página web de la Rama Judicial.

Las vacantes definitivas de empleados serán publicadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a efectos de que los integrantes del Registro Seccional de elegibles de empleados de acuerdo al cargo para el cual concurso, manifiesten su voluntad y opcionen para la sede de su predilección (dos), cada vez que se realice la publicación.

Las vacantes de jueces serán publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que los integrantes del Registro de elegibles de jueces según el cargo para el cual concurso, manifiesten su voluntad y opcionen a la sede de su predilección, en el caso de jueces, podrán optar hasta por dos (2) sedes para cargos de la misma especialidad y categoría y volver a optar por otra vacante, cuando se agote la lista o el candidato decline de su aspiración por escrito a una de ellas.

Circular No. 2

Del mismo modo, recordamos a los nominadores, remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión de empleados, con el fin de actualizar las bases de datos del Registro Seccional de Elegibles y de la planta de personal de cada despacho judicial, y proceder a expedir los correspondientes actos administrativos de carrera judicial que en derecho corresponde en cada caso.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending downwards from the bottom of the 'S'.

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidente

Anexo lo anunciado en archivo adjunto

ASDG/fdmd